



DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-010/2019

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL FERNANDEZ MURILLO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A CELEBRAR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-010/2019, REFERENTE A ADQUISICION DE DULCES PARA FESTEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE BAHIA DE BANDERAS POR DIA DE REYES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. LA CONTRATANTE DECLARA:

- A) QUE CONFORME A LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRADOS ENTRE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO; ESTA LO FACULTA PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS CON “PROVEEDORES”.
- B) CONTAR, CON PRESUPUESTO DE: **SUBSIDIO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL; REFERIDO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2019 DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.**, PARA EFECTO DE CUBRIR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON “EL PROVEEDOR”.
- C) TENER SU DOMICILIO EN HIDALGO #500 SUR, C.P. 63731, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SMD9105256J2**
- E) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO CON BASE A LA MODALIDAD DE **ADJUDICACION DIRECTA** DE ACUERDO AL ART. 27 FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.
- F) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- B) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- D) QUE CUENTA CON LA CÉDULA NÚMERO **CDM160711N28**, DEL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.
- E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN **CALLE JUAN ALVAREZ No. 895, C.P. 44200, COLONIA ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**



DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-010/2019

F) QUE DARÁ OBSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES APLICABLES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA, A PROPORCIONAR A “LA CONTRATANTE” LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

SEGUNDA. COSTO. “LA CONTRATANTE” CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE **\$553,465.00** QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$88,554.40** OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, SUMANDO UN TOTAL DE **\$642,019.40** SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE ENMARCAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCION SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SIN I.V.A.	TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	ADQUISICION DE DULCES PARA FESTEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE BAHIA DE BANDERAS POR DIA DE REYES	LOTE	1.00	\$553,465.00	\$553,465.00
				SUBTOTAL	\$553,465.00
				I.V.A.	\$88,554.40
				TOTAL	\$642,019.40

DICHO COSTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE OTORGARÁ UN PAGO EQUIVALENTE AL 100% CIENTO POR CIENTO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, INCLUYENDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁN EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO

TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2019** AL **04 DE ENERO DE 2020**, COMPROMETIÉNDOSE “EL PROVEEDOR” A ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL **04 DE ENERO DE 2020**, QUEDANDO SU VIGENCIA A LA DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA. SUPERVISIÓN. “LA CONTRATANTE” PODRÁ SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EL SUMINISTRO CONTEMPLADOS, ASÍ COMO DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PEDIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES.



DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-010/2019

QUINTA. GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, LAS GARANTIAS HA QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

- A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL **10%** DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.**

SEXTA. SANCION. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y EN LOS LUGARES QUE SE ESTIPULAN, Y EN CASO CONTRARIO PAGARÁ A “**LA CONTRATANTE**” EL EQUIVALENTE AL **10%** DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA. RESCISION. “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, Y EN LO SIGUIENTES CASOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, SIENDO EN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “**LA CONTRATANTE**” POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) SI “**EL PROVEEDOR**” NO SURTIERA LOS BIENES CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR “**LA CONTRATANTE**”.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DÁ FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “**LA CONTRATANTE**” PARA REALIZAR SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “**LA CONTRATANTE**”.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, “**LA CONTRATANTE**”, REQUERIRA POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE **5 DÍAS** NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, SEA SUBSANADA LA DEFICIENCIA, SI AL FINAL DE DICHO TERMINO “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLIESE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO, “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

NOVENA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.



DIF MUNICIPAL DE
BAHIA DE BANDERAS, NAY.

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-010/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "LA CONTRATANTE"

rubrica

DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE
BANDERAS, NAYARIT.

POR "EL PROVEEDOR"

rubrica

C. HECTOR MANUEL FERNANDEZ MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

rubrica

L.C. NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES
ADMINISTRADORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHÍA
DE BANDERAS, NAYARIT.

rubrica

C. ANGELICA GUERRA RIVERA
ENCARGADA DE PROGRAMAS VULNERABLES
DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

rubrica

LIC. ALONSO MORALES CERVANTES
COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

----- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO REFERENTE A: ADQUISICION DE DULCES PARA FESTEJO DE NIÑAS Y NIÑOS DE BAHIA DE BANDERAS POR DIA DE REYES -----